



**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 6/2020**

Montevideo, 16 de marzo de 2020

VISTO: la solicitud de ampliación de licencia presentada por Plomfin SA.

RESULTANDO:

- I) Por Resolución R/JD/93/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA) le otorgó Plomfin SA (en adelante la Licenciataria) una licencia de industrialización.
- II) La Licenciataria petitionó una ampliación, con el objeto de incorporar dentro de las actividades permitidas la fabricación de aceite de CBD, a partir de extracto crudo de cannabis, en concentraciones de 3%, 5%, 10% y 15% de CBD, envasado en presentaciones de 30mL.
- III) La Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública no formuló observaciones.
- IV) Teniendo presente que la inversión proviene de los fondos declarados para el otorgamiento de la licencia, no corresponde el envío del expediente para estudio de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.

CONSIDERANDO:

- I) Las Áreas Técnicas del IRCCA realizaron observaciones al proyecto de ampliación de licencia, las que fueron oportunamente levantadas por la Licenciataria.
- II) Se le confirió vista a la Licenciataria, la que expresó no tener objeciones para formular.
- III) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.
- IV) Por Resolución R/JD/32/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.
- V) El texto de la modificación de licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N°14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N°19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172, el Decreto N°46/015 y la Resolución R/JD/32/2019,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1º)** Incorporar a la actividad autorizada en la licencia otorgada a Plomfin SA por Resolución R/JD/93/2018, de fecha 19 de diciembre de 2019, la fabricación de aceite de CBD, a partir de extracto crudo de cannabis, en concentraciones de 3%, 5%, 10% y 15% de CBD, envasado en presentaciones de 30mL, de acuerdo al texto que se adjunta a la presente y pasa a formar parte de la presente Resolución, debiendo obtenerse las autorizaciones correspondientes para la comercialización de los productos.
- 2º)** Notificar a la Licenciataria la presente Resolución, teniendo presente la clasificación como información reservada, conforme al Considerando V).
- 3º)** Publicar en la página web institucional

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA